LOS DESAFIOS EN LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD[1]

En el marco del proceso de negociación con los grupos paramilitares

La Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo ha sostenido y reiterado en innumerables ocasiones que la creación, auspicio y consolidación de los grupos paramilitares es responsabilidad del Estado colombiano. No sólo se ha sostenido dicha afirmación con base en la legislación favorable a las estructuras paramilitares y en la historia de Colombia sino en pronunciamientos nacionales e internacionales que corroboran lo anteriormente dicho[2].

A pesar de las sentencias internacionales que demuestran que el paramilitarismo es responsabilidad estatal, y de las numerosas recomendaciones que distintos organismos internacionales le han hecho a Colombia para que desmonte las estructuras paramilitares[3], el Estado colombiano ha hecho caso omiso de ellas y por el contrario, ha hecho todo lo posible para que estas estructuras sean institucionalizadas y consoliden su poder territorial, económico y político en Colombia.

Proceso de Negociación y Desmovilización

De tal forma, este "proceso de paz" como se le ha querido llamar desde el establecimiento no puede ser catalogado como tal. "*Toda negociación política exige como requisito básico la existencia de dos posiciones antagónicas o al menos diferenciables*"[4], pero lo cierto es que los paramilitares no solamente actúan bajo el auspicio de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado, sino que en ningún momento son una fuerza que pretenda cambiar al Estado en su esencia (mucho menos abolirlo), perturbar su funcionamiento permanente o transitoriamente y no existen diferencias entre los principios ideológicos que se pregonan desde el establecimiento acerca del Estado y los que defienden los grupos paramilitares. En este sentido, los grupos paramilitares carecen de carácter político.

El proceso de negociación y desmovilización que adelanta el Gobierno nacional, presidido por Álvaro Uribe Vélez, y los grupos paramilitares se sustenta en dos marcos legales que, aunque diferentes, son complementarios: el PRIMERO es la Ley 782 de 2002 y el Decreto 128 de enero de 2003. Estos procedimientos prevén beneficios jurídicos que son otorgados a partir de un acta que firma el supuesto desmovilizado ante el Comité Operativo para la Dejación de Armas (CODA) cuando es individual, o partir de la lista entregada al Gobierno cuando es colectiva, que se traducen en resoluciones inhibitorias, preclusiones de investigación, cesaciones de procedimiento o Indultos. Mediante éste marco, han ocurrido según el Alto Comisionado para la Paz más de 30.671 desmovilizaciones colectivas y según el Ministerio de Defensa 3.590

---

[1] Resumen ejecutivo del informe: *Balance del Proceso de Desmovilización de los Paramilitares en Colombia*, publicado como parte de las memorias del seminario-taller: *Corte a la Impunidad – Colombia en la Mira de la Corte Penal Internacional*, llevado a cabo en Bogotá en el año 2006. Las organizaciones convocantes incluyeron la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), y la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR); y las organizaciones asociadas incluyeron la Asociación Colombiana de Abogados Defensores Eduardo Umaña Mendoza (ACADEUM), Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios (ACEU), ASDEP, ASONAL Judicial, FASOL, Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos, y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.

[2] Ver: *La Historia de un Proceso de Impunidad Contado en 19 Párrafos*. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Bogotá, Marzo 2, 2006 <http://www.colectivodeabogados.org/article.php3?id_article=485>.

[3] Giraldo S.J., Javier. *Cinco Falacias con Paramilitares en Colombia* <www.javiergiraldo.org/article.php3?id_article=114>.

[4] Ibídem. Giraldo S.J., Javier. *Cinco falacias con paramilitares en Colombia*.

paramilitares desmovilizados de forma individual[5] para un total de 34.261 supuestos desmovilizados durante el actual gobierno.

El SEGUNDO MARCO LEGAL está compuesto por la Ley 975 de 2005 –conocida públicamente como la Ley de "Justicia y Paz"-, y los Decretos 4760 de 2005 y el 3391 de 2006 los cuales reglamentan la primera. La principal característica de éste es su carácter residual, pues solamente es aplicable, en este caso, a los paramilitares que no son susceptibles de ser amparados por el primer marco jurídico, pues tienen órdenes de captura o se encuentran detenidos por delitos de lesa humanidad o por tráfico de drogas. Se calcula que apenas un 3% de los desmovilizados serán sometidos a este procedimiento. Igual se le aplicará a los paramilitares que están en las cárceles por graves crímenes ahora han pasado una lista 3.300 presos que se someterán a este proceso con el ánimo de obtener su libertad no se descartan otras listas, algunos hablan de 4.800 paramilitares en las cárceles.

Finalmente, el pasado 15 de agosto de 2006 el entonces ministro del Interior y Justicia, Sabas Pretelt de la Vega, remitió a la Fiscalía General de la Nación las listas de los miembros de las AUC desmovilizados que aspiran a recibir las prerrogativas de la Ley de Justicia y Paz de manera oficial. En dicho listado se relacionan a los 2.695 paramilitares desmovilizados que presuntamente tienen alguna responsabilidad en crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos. A la fecha solo 55 comandantes y algunos voceros se encuentran privados de la libertad y el Estado no sabe donde puede estar el resto de los voceros y miembros. Nos preguntamos: ¿Cuántos de los 2695 paramilitares postulados en las listas se encuentran privados de la libertad para que puedan ser sometidos al procedimiento judicial? La respuesta es que pese a que se entregaron el Gobierno los dejó fugar y no los puso a órdenes de la justicia.

Existencia Continua del Paramilitarismo

Se puede afirmar que el paramilitarismo no ha desaparecido: sus estructuras de poder siguen vivas. En el 2007 los informes dan cuenta de su presencia en 22 departamentos y se habla de más de 60 grupos activos. Asimismo, continúan con el proselitismo político y su poderío económico ha crecido mediante su vinculación a megaproyectos -en especial, gracias al despojo de las tierras de más de 3.6 millones de personas desplazadas. Tampoco ha habido un cese al fuego desde el inicio del proceso y se han cometido más de 3.300 homicidios en contra de la población civil, entre ella, parlamentarios, jueces, periodistas, defensores de derechos humanos, indígenas, sindicalistas y campesinos. Dichos asesinatos se suman a los más de 14.000 crímenes de lesa humanidad cometidos en los 15 años anteriores al inicio de este proceso.

Esta falta de desmantelamiento real de los grupos paramilitares también se ve en que de los 34.261 supuestos desmovilizados paramilitares, sólo entregaron 18.051 armas. Además, en los últimos años han asesinado más de 1,000 desmovilizados y 78 desmovilizados se han quedado heridos, 1.070 capturados por nuevos crimenes, y 144 condenados. Tampoco ha habido un seguimiento y monitoreo adecuado de los paramilitares desmovilizados y actualmente no se pueden ubicar 4.693 y 6.567 han estado desvinculados de beneficios.

Se suma a lo anterior otras preocupaciones. Por un lado, grandes narcotraficantes adquirieron bloques o frentes enteros, o, simplemente, posaron de paramilitares, para legalizar sus capitales y evitar que las innumerables solicitudes de extradición de EEUU se cumplieran. Y por el otro, que la Misión de Acompañamiento al Proceso de Paz de la Organización de Estado Americanos (MAPP/OEA) no ha realizado una verificación seria ni independiente.

[5] Fiscalía General de la Nación. Oficio 002518 fechado el 27 de abril de 2006. Firmado por Luis González León, Jefe de la Unidad Nacional de la Fiscalía para la Justicia y la Paz.

Para los pocos que serán juzgados no hay proporcionalidad en las penas frente a la gravedad de los crímenes cometidos. Solamente pagarán penas de 5 a 8 años y en lugares que no son cárceles.

Adicionalmente, la política de seguridad del Gobierno nacional, lejos de pretender desmontar el paramilitarismo, ha implementado estrategias que, cada vez más, desdibujan la frontera entre el Estado y la sociedad, en general, y lo militar y lo civil, en particular. El involucramiento de la población civil a programas como la red de informantes, soldados campesinos, policías cívicos, sistemas de seguridad privada, erradicadores de cultivos ilícitos, y la complicidad en la creación de nuevos grupos paramilitares son ejemplo de lo anterior.

Derecho a la Verdad

En lo que respecta a la Ley 975 de 2005, ésta vulnera los derechos de las víctimas, no se garantiza el derecho a la verdad. En el mejor de los casos, solamente se conocerá la verdad judicial de lo sucedido, omitiendo que los procesos de negociación política deben estar atravesados por la búsqueda de la verdad histórica. Lo cual tendrá consecuencias, pues las víctimas no podrán saber las motivaciones estructurales, los autores intelectuales, los financiadores y los beneficiarios directos e indirectos de los delitos cometidos.

Derecho a la Justicia

Sobre el derecho a la justicia, la ley aprobada contiene disposiciones que buscan garantizar la impunidad frente a miles de crímenes de lesa humanidad cometidos por el paramilitarismo de Estado, es decir en el 97% el Estado renuncia al deber de investigar y de juzgar y en el 3% restante les hará juicios aparentes con penas irrisorias.

Derecho a la Reparación

En lo que se refiere al derecho a la reparación, uno de los preceptos más lesivos para las víctimas es el procedimiento para acceder a la reparación integral, denominado "incidente de reparación integral". Al respecto, esta instancia traslada la totalidad de las pruebas a las víctimas, quienes deberán pedir reparación sobre hechos y responsabilidades a los que se llega sin su participación. Serán unas pocas victimas las que recibirán alguna compensación económica pero no una reparación integral.

Los reportes oficiales han manifestado que los bienes entregados por los paramilitares durante todo el proceso de desmovilización es de 59 predios rurales (25.601hts.), 149 automotores y 3 aeronaves[6], bienes que evidentemente no serán suficientes para cubrir todas las reparaciones que puedan suscitarse por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por los grupos paramilitares y que demuestran que estos grupos mantendrán su poder económico.

---

[6] *Proceso de Paz con las Autodefensas: Informe Ejecutivo*. Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado para la Paz, Deciembre, 2006. Pg. 101.
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/abril/abril_24_06.htm>